

CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

EDUCACIÓN INFANTIL (con Audición y Lenguaje)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Audición y Lenguaje. - Tener reconocido en PADDOC el perfil AL. - Tener una titulación habilitante en Audición y Lenguaje, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de AUDICIÓN Y LENGUAJE que tengan una titulación habilitante en Educación Infantil, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Educación Infantil.
EDUCACIÓN INFANTIL (con Pedagogía Terapéutica)	En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL que cumplan uno de los siguientes requisitos: - Pertenecer a la lista de la especialidad de Pedagogía Terapéutica. - Tener reconocido en PADDOC el perfil PT. - Tener una titulación habilitante en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA que tengan una titulación habilitante en Educación Infantil, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre). El nombramiento será por la especialidad de Educación Infantil.

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.

En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos hasta el 31 de octubre, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 12 de septiembre de 2025.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2025